



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2932-R-UNICA-2018

Ica, 19 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 1457-R-UNICA-2018 del 14 de Diciembre de 2018, del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, quien eleva el Cronograma propuesto por la Comisión de Acceso de los Docentes a la Categoría de Extraordinarios en la UNICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al artículo 4° del Estatuto Universitario, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción. El personal no docente es integrante de la Universidad en la forma que establece la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y normas conexas;

Que, el artículo 248° del Estatuto Universitario, señala que los docentes en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica son: Ordinarios, Extraordinarios,



R.R. N° 2932-R-UNICA-2018

19-12-2018, Pág. 2

Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado;

Que, asimismo el artículo 249° del Estatuto Universitario, establece que para el ejercicio de la docencia universitaria, en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, como docentes extraordinarios que poseen grado académico, pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria;

Que, el Estatuto Universitario en su artículo 256° determina que la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad Nacional San Luis Gonzaga" es de setenta y cinco (75) años, siendo está la edad límite para el ejercicio del cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios (Ley N° 30697);

Que, de acuerdo al artículo 259° del Estatuto Universitario, son Docentes Extraordinarios, aquellas personalidades que, por sus reconocidos méritos de excelencia académica y científica, adquieren la condición para ser designados como tales. Los Profesores Extraordinarios pueden ser: a) Eméritos, b) Honorarios y c) Investigadores;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2898-R-UNICA-2018 se designa la Comisión que se encargará de evaluar las solicitudes de los docentes que deseen pasar de ordinario a extraordinario en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que estará integrada por los siguientes docentes: Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos, Dr. Epifanio Huamaní Licas y Dr. German Toti Cabrera;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de Diciembre de 2018, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad aprobar el Cronograma del Procedimiento de evaluación para el Acceso de los Docentes a la Categoría de Extraordinario en la UNICA;

Estando al *acuerdo del consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Cronograma del Procedimiento de Evaluación para el Acceso de los Docentes a la Categoría de Extraordinario en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que a continuación se detalla:

N°	FECHA	ACTIVIDADES
1	19 de Diciembre	CONVOCATORIA
2	30 de Diciembre	RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES DE DOCENTES POSTULANTES A LA CATEGORÍA DE EXTRAORDINARIO EN LA UNICA
3	31 de Diciembre	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE DOCENTES POSTULANTES A LA CATEGORÍA DE EXTRAORDINARIO EN LA UNICA



4	2 de Enero	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES A LA CATEGORÍA DE EXTRAORDINARIOS
5	3 de Enero	FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES
6	11 de Enero	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES A LA CATEGORÍA DE EXTRAORDINARIOS AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU APROBACIÓN

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Comisión, Oficina General de Imagen Institucional y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL